

Convención sobre las Municiones en Racimo

Distr. limitada
5 de septiembre de 2014
Español
Original: inglés

Quinta Reunión de los Estados Partes

San José, 2 a 5 de septiembre de 2014

Tema 8 del programa

Organización de los trabajos

Proyectos de decisión, incluido el plan de trabajo para 2015

1. En la Quinta Reunión de los Estados Partes, los Estados partes expresaron su gran preocupación por incidentes y pruebas recientes del empleo de municiones en racimo en diversas partes del mundo. Condenaron el empleo de las municiones en racimo, que desafía las normas internacionales establecidas en la Convención sobre las Municiones en Racimo. Esto constituye un elemento fundamental en el empeño por garantizar que los civiles dejen de sufrir los efectos de esas armas y avanzar hacia el objetivo de un mundo libre de municiones en racimo.
2. En la sesión plenaria celebrada el 5 de septiembre de 2014, los Estados partes decidieron convocar una reunión oficiosa entre períodos de sesiones de dos días de duración en Ginebra, los días 1 y 2 de junio de 2015. Decidieron también que se prestarían servicios de interpretación en español, francés e inglés, y que estos se financiarían con contribuciones voluntarias. Por último, decidieron celebrar dos reuniones preparatorias de medio día de duración cada una en Ginebra, los días 5 de febrero y 3 de junio de 2015.
3. En la misma sesión plenaria, los Estados partes dieron la bienvenida a los nuevos coordinadores que trabajarían con los coordinadores actuales para dirigir el programa de trabajo entre períodos de sesiones, como se indica a continuación:

Grupo de Trabajo sobre la Situación General y Funcionamiento de la Convención: el Líbano (de la Quinta a la Sexta Reunión de los Estados Partes), en colaboración con los Países Bajos.

Grupo de Trabajo sobre la Universalización: el Ecuador (de la Quinta a la Sexta Reunión), en colaboración con Noruega.

Grupo de Trabajo sobre la Asistencia a las Víctimas: Australia (de la Quinta a la Sexta Reunión), en colaboración con México.

Grupo de trabajo sobre la Limpieza y Reducción de Riesgos: Bosnia y Herzegovina (de la Quinta a la Sexta Reunión), en colaboración con Suiza.



Grupo de Trabajo sobre la Destrucción y Retención de Reservas: Francia (de la Quinta a la Sexta Reunión), en colaboración con Albania.

Grupo de Trabajo sobre Cooperación y Asistencia: Austria (de la Quinta a la Sexta Reunión), en colaboración con Chile.

4. Los Estados partes también acogieron con beneplácito la labor continuada de los presidentes de los siguientes grupos de trabajo:

Presentación de informes: Bélgica (hasta la Primera Conferencia de Examen).

Medidas de aplicación nacional: Nueva Zelanda (hasta la Primera Conferencia de Examen).

5. En la misma sesión plenaria, los Estados partes decidieron designar a Croacia como Presidente de la Primera Conferencia de Examen, que se celebrará del 7 al 11 de septiembre de 2015 en Dubrovnik (Croacia).

6. Los Estados partes señalaron que en esos momentos no era posible acordar un modelo de financiación de la Dependencia de Apoyo para la Aplicación de la Convención. A fin de poder tomar una decisión definitiva sobre ese asunto en la Primera Conferencia de Examen, acordaron encomendar a los copresidentes del Grupo de Trabajo sobre la Situación General y Funcionamiento de la Convención la tarea de consultar a los Estados partes para llegar a una solución de avenencia y formular una propuesta de modelo de financiación basada en los principios de la sostenibilidad, la previsibilidad y la implicación, que se incluiría en el programa del proceso preparatorio de la Conferencia de Examen.

7. Recordando la decisión adoptada en la Cuarta Reunión de los Estados Partes de establecer una Dependencia de Apoyo para la Aplicación de la Convención y acogiendo complacidos las gestiones emprendidas con ese fin por el Presidente de la Cuarta Reunión, los Estados partes agradecieron al Presidente sus esfuerzos y celebraron la concertación de un acuerdo con el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra relativo a la sede de la Dependencia de Apoyo para la Aplicación de la Convención, que figura en el documento [CCM/MSP/2014/INF/1](#).

8. Los Estados partes también tomaron nota con aprecio de los pasos que había dado el Presidente de la Cuarta Reunión de los Estados Partes en lo que se refería al proceso de contratación del Director de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención y reconocieron el aviso de vacante publicado y la composición del comité de selección (integrado por cinco Estados partes, a saber, Costa Rica, el Líbano, los Países Bajos, la República Democrática Popular Lao y Zambia). Los Estados partes decidieron, por tanto, encargar al Presidente de la Quinta Reunión de los Estados Partes que, con la ayuda del comité de selección, finalizara el proceso de contratación del Director lo antes posible, preferiblemente para marzo de 2015, de manera transparente y en consulta con los coordinadores, teniendo en cuenta las opiniones de todos los Estados partes. Las funciones de secretaría que ha venido desempeñando la Dependencia provisional, situada en la Dirección de Prevención de Crisis y de Recuperación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, se traspasarán al Director el primer día de la Primera Conferencia de Examen de la Convención.